



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

12 de abril de 2010

Español

Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

47º período de sesiones

4 a 22 de octubre de 2010

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

República Checa

El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos combinados cuarto y quinto de la República Checa (CEDAW/C/CZE/5).

Generalidades

1. Si bien es consciente de que los informes periódicos combinados cuarto y quinto fueron elaborados por el Comisionado de Derechos Humanos del Gobierno a partir de información facilitada, entre otros, por organizaciones no gubernamentales (ONG) (párr. 2), el Comité estaría interesado en recibir más información sobre el proceso de redacción del informe en que se indique la naturaleza y el alcance de la participación de los departamentos e instituciones gubernamentales, incluido el Comisionado de Derechos Humanos, se detallen las consultas celebradas con ONG, en particular con las organizaciones femeninas, y se precise si el Gobierno presentó el informe al Parlamento.

2. En relación con la recomendación que figura en el párrafo 6 de las observaciones finales anteriores del Comité (CEDAW/C/CZE/CO/3) y la indicación que hace el Estado parte en el párrafo 127 del documento básico común (HRI/CORE/CZE/2009) de que las observaciones finales están a disposición del público en la página web del Gobierno, sírvanse explicar si las observaciones finales anteriores fueron presentadas a todos los Ministerios y al Parlamento para velar por su plena aplicación.

Marco constitucional, legislativo e institucional

3. Dada la preeminencia de la Convención sobre la legislación nacional del Estado parte, sírvanse indicar si se han invocado las disposiciones de la Convención en los tribunales nacionales y facilitar ejemplos de la jurisprudencia pertinente.

4. Sírvanse indicar si en la Ley sobre la lucha contra la discriminación aprobada en junio de 2009 se ha incorporado una definición de la expresión "discriminación contra la mujer" que esté en consonancia con el artículo 1 de la Convención y abarque los actos de discriminación por parte de agentes públicos y privados, de conformidad con el artículo 2 de la Convención. Sírvanse explicar igualmente si la Ley sobre la lucha contra la discriminación prohíbe la discriminación por motivos de sexo y las múltiples formas de discriminación contra la mujer en todos los ámbitos previstos en la Convención.

5. El Comité, en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/CZE/CO/3, párr. 9), observaba con preocupación que todavía estaban pendientes de aprobación una serie de leyes fundamentales para que la mujer disfrutara plenamente de sus derechos humanos, entre otras el código electoral. Sírvanse aportar información actualizada sobre el estado de avance en la aprobación de este código.

6. Tengan a bien indicar la eficacia de la prohibición de la discriminación consagrada en el anterior Código del Trabajo y proporcionar datos sobre el número de quejas presentadas por mujeres con motivo de una discriminación directa o indirecta en las relaciones laborales y por hostigamiento o acoso sexual entre el año 2004 y el 1º de enero de 2007, fecha en que entró en vigor el nuevo Código del Trabajo. En su informe, el Estado parte indica que el nuevo Código del Trabajo de 2007 no define la discriminación, sino que se remite a la Ley sobre la lucha contra la discriminación aprobada en junio de 2009 (párr. 103). Sírvanse explicar qué disposiciones legales se emplearon para proteger a la mujer contra la discriminación en las relaciones laborales entre enero de 2007 y junio de 2009.

7. El Comité, en sus observaciones finales anteriores, recomendó al Estado parte que reforzara la estructura institucional del dispositivo nacional existente para aumentar su eficacia confiéndole poder de decisión, visibilidad, recursos humanos y financieros (...) (CEDAW/C/CZE/CO/3, párr. 12). Sírvanse informar sobre las medidas de seguimiento adoptadas a raíz de estas recomendaciones.

8. En el informe se indica que la Ley sobre la lucha contra la discriminación prevé la creación de un departamento especial de lucha contra la discriminación en la Defensoría Pública, que vendría a ser un "órgano de la igualdad", con arreglo a lo previsto por la directiva pertinente de la Unión Europea (párr. 2). Sírvanse informar sobre el mandato y las funciones de dicho "órgano de la igualdad", así como sobre su responsabilidad en la eliminación de la discriminación y el fomento de la igualdad entre los géneros.

9. Sírvanse también informar sobre la creación de dispositivos regionales y locales a favor de la igualdad entre los géneros y sobre las medidas adoptadas para velar por que exista una buena coordinación entre todos los mecanismos y las entidades competentes en materia de igualdad de género a todos los niveles, según recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/CZE/CO/3, párr. 12). Sírvanse aclarar igualmente las funciones y responsabilidades del Ministro para los Derechos Humanos y Minorías Nacionales y del Consejo para la Igualdad de Oportunidades del Hombre y la Mujer que depende de éste. En el informe se indica que, desde 2005, todos los ministerios están obligados a crear al menos un puesto de trabajo a tiempo completo o dos a tiempo parcial dedicados a la igualdad entre los géneros (párr. 6). Sírvanse informar al Comité sobre las novedades concretas que hayan podido producirse a este respecto.

10. En el informe se menciona el proyecto "Mejoramiento de los mecanismos institucionales públicos para el establecimiento, la práctica y el control del trato igualitario del hombre y la mujer", que concluyó en 2003 (párr. 8). Sírvanse brindar información sobre las propuestas formuladas para "fortalecer y perfeccionar aún más" el mecanismo institucional e indicar cuál es la situación en cuanto a la aplicación de estas propuestas.

Divulgación de la Convención y del Protocolo Facultativo

11. Sírvanse hacer una breve descripción de las medidas adoptadas para dar a conocer ampliamente la Convención, las recomendaciones generales del Comité y del Protocolo Facultativo de la Convención, especialmente entre las fuerzas del orden y la judicatura, según recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/CZE/CO/3, párr. 8). ¿Qué iniciativas se están llevando a cabo para sensibilizar a las mujeres, sobre todo a las que pertenecen a los grupos más desfavorecidos, como las mujeres romanas, con discapacidad o mayores, respecto de los derechos de que son acreedoras en virtud de la Convención y de la legislación nacional pertinente, y para animarlas a que soliciten una reparación en caso de discriminación? ¿Se han configurado recursos o procesos de reparación especiales que permitan a las mujeres reivindicar sus derechos? Sírvanse facilitar información sobre casos de discriminación por motivos de sexo y género que se hayan elevado a organismos encargados de recibir quejas, como el Comisionado de Derechos Humanos, e indicar el desenlace de dichos casos y los recursos ofrecidos.

Medidas especiales de carácter temporal

12. En sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/CZE/CO/3, párrs. 20 y 22), el Comité recomendó al Estado parte que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y con la Recomendación general N° 25 del Comité (2004), adoptara medidas especiales de carácter temporal encaminadas a lograr un aumento más rápido de la representación de la mujer en los órganos electivos y constituidos por nombramiento en todos los ámbitos de la vida pública, la eliminación de las múltiples formas de discriminación contra las mujeres y las niñas romanas y un mayor respeto de sus derechos humanos. Sírvanse indicar si se han adoptado, o se tiene previsto adoptar, medidas especiales de carácter temporal en los ámbitos señalados y, de ser así, facilitar información sobre sus repercusiones.

Estereotipos

13. Según el informe, el Estado parte ha realizado esfuerzos considerables para acabar con los estereotipos sobre los papeles del hombre y la mujer en la vida pública y privada. Sírvanse indicar si se ha evaluado el impacto de las diversas iniciativas emprendidas para averiguar cuáles son los obstáculos más persistentes a este respecto. ¿Qué se ha hecho para poner fin a los estereotipos de que son objeto las mujeres que experimentan múltiples formas de discriminación por su origen étnico, edad, discapacidad u otras características? ¿Se han adoptado, o se tiene previsto adoptar, medidas especiales de carácter temporal a este respecto?

Violencia contra la mujer

14. Sírvanse explicar si el "Plan de Acción Nacional para la Prevención de la Violencia en el Hogar" que se menciona en el informe está ultimado, y brindar más información sobre las prioridades que en él se definen (párr. 29). Sírvanse explicar los criterios empleados en la selección de los grupos a los que va dirigido el Plan e indicar el calendario para su aprobación y ejecución.

15. En el informe se indica que, desde 2007, es posible emitir órdenes de restricción de entrada o expulsión de la residencia común contra el que hubiera incurrido en violencia en el hogar (párr. 23), pero el número de este tipo de órdenes varía mucho en función de la región. Sírvanse informar al Comité si se han adoptado medidas para explicar las causas de dichas diferencias. A raíz de esta observación, ¿ha planeado el Estado parte adoptar medidas adicionales dirigidas a las regiones más afectadas y a aquéllas en las que se han producido relativamente pocos casos de expulsión porque las mujeres y los profesionales que se ocupan de las víctimas de la violencia en el hogar no han contado con suficiente información y apoyo?

16. En virtud de la definición de violación que figura en el Código Penal, ¿está penalizado todo acto sexual realizado contra una persona sin su consentimiento, incluso en caso de no oponer ésta resistencia, según recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/CZE/CO/3, párr. 16)?

17. El informe ofrece muy pocos datos desglosados por sexo sobre las formas de violencia basada en el género. Sírvanse indicar si el Estado parte ha creado, o tiene pensado crear, una recopilación y un análisis de datos e información, en particular de estadísticas desglosadas por sexo, de carácter sistemático y periódico, sobre el tipo y el alcance de la violencia basada en el género. Sírvanse proporcionar datos, de haberlos, sobre las mujeres asesinadas por sus maridos, parejas o ex parejas.

La trata de personas y la explotación de la prostitución

18. En el informe se indica que la República Checa sigue sin poder ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños "debido a la falta de legislación que establezca la responsabilidad de las personas jurídicas por determinados delitos" (párr. 56). Sírvanse explicar los obstáculos que subsisten para aprobar la legislación necesaria y las medidas adoptadas para superarlos.

19. Se informó al Comité de que la última modificación del Código Penal (40/2009 Sb.), que entró en vigor el 1º de enero de 2010, establece, entre otras cosas, el "deber de notificación" por el que se han de denunciar los delitos de trata de seres humanos. Sírvanse explicar cómo va a aplicarse en la práctica el "deber de notificación" de ese tipo de delitos. ¿Se ha realizado una evaluación de riesgos para calibrar el efecto negativo que esta política podría tener en la pronta y eficaz identificación de las mujeres víctimas de la trata?

20. El informe brinda información sobre las víctimas de la trata que participaron en el "Programa de Apoyo y Protección a las Víctimas de la Trata de Personas en la República Checa" (párr. 64), pero los datos sobre las víctimas que recibieron ayuda y apoyo a través del Programa no indican el género. Sírvanse proporcionar estadísticas actualizadas y detalladas sobre el número de mujeres víctimas de la trata, sin olvidar a las menores, y sobre las denuncias, investigaciones, procesamientos, condenas y penas impuestas a los autores de los delitos y sobre las indemnizaciones otorgadas a las víctimas. Expliquen también qué protección y ayuda existe para las víctimas que, por motivos de seguridad o precaución, no pueden o no quieren cooperar con las autoridades encargadas del procedimiento penal.

21. En las observaciones finales anteriores, el Comité recomendó que el Estado parte adoptara las medidas adecuadas para acabar con la explotación de la prostitución (CEDAW/C/CZE/CO/3, párr. 18). Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado y comentar el alcance actual de la prostitución, sus formas y características, y la elaboración de políticas en torno a la prostitución, como proyectos y programas destinados a lograr el empoderamiento de las mujeres que se prostituyen y a apoyar a las que desean dejar la prostitución.

Participación en la vida política y pública y en la adopción de decisiones

22. Aunque el informe admite que la mujer en la República Checa todavía tiene una escasa representación en los altos cargos políticos, no dice nada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aumentar su representación en órganos electivos y constituidos por nombramiento, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/CZE/CO/3, párr. 20). Sírvanse explicar las medidas adoptadas para llevar a la práctica esas recomendaciones. Los datos que se consignan en el informe no bastan ni son lo suficientemente claros como para poder evaluar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud de los artículos 7 y 8 de la Convención. Sírvanse brindar datos sobre las candidatas que se presentaron a las elecciones al Senado en 2008 y sobre las que fueron elegidas senadoras, así como sobre las candidatas de las últimas elecciones a las juntas regionales y sobre las que fueron elegidas consejeras regionales. En el informe no figura el porcentaje de alcaldesas. Las mujeres también tienen una representación notablemente escasa en los servicios diplomáticos y de exteriores. Sírvanse comentar los criterios y el proceso de nombramiento y ascenso de las mujeres en los servicios diplomáticos y los obstáculos constatados para su participación en los más altos niveles de la diplomacia, así como las medidas que se han adoptado, o vayan a adoptarse, para aumentar su participación en los ámbitos contemplados en el artículo 8 de la Convención.

Educación

23. Las cifras citadas en el informe (cuadros Nos. 6.2, 6.3 y 7.4) indican que, pese a que desde 2004 ha habido más mujeres que hombres en la universidad, menos mujeres que hombres obtienen un título universitario. Las estadísticas también reflejan que el número de profesoras, profesoras ayudantes y doctoras es muy bajo. Sírvanse aclarar a qué se debe que la proporción de mujeres que obtienen un título universitario sea menor y explicar las medidas proactivas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, que el Estado parte ha adoptado para apoyar a las mujeres en su carrera académica.

24. Según el informe, "es un hecho que una parte considerable de las niñas romanas se enfrentan a importantes obstáculos a la hora de asistir a la escuela de forma asidua" (párr. 82). Sírvanse facilitar estadísticas con los índices de abandono escolar de las niñas romanas e informar sobre las medidas adoptadas para ayudarlas a que prosigan su educación. ¿Se han aprobado programas para dar apoyo financiero a las alumnas romanas de enseñanza secundaria?

25. En 2007 el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial observó con particular preocupación que un número desproporcionadamente elevado de niños romanos de la República Checa asistían a "escuelas especiales" y recomendó al Estado parte que revisara los instrumentos metodológicos empleados para determinar los casos en que los niños deben inscribirse en escuelas especiales (CERD/C/CZE/CO/7, párr. 17). Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial e indicar si las niñas romanas siguen teniendo una representación excesiva en las "escuelas especiales".

26. En el informe se mencionan medidas adoptadas con el fin de incrementar la participación de las niñas en ramas técnicas (párr. 83). Sírvanse informar al Comité si se tomaron medidas similares para animar a los niños a realizar estudios en los que suelen predominar las mujeres. ¿Se ha llevado a cabo alguna evaluación de las políticas para fomentar la diversificación de las opciones de estudios?

Prestaciones laborales, sociales y económicas

27. El Comité, en sus observaciones finales anteriores, expresó preocupación por la concentración de mujeres en determinados

sectores laborales y su escasa representación en puestos de responsabilidad y decisión (CEDAW/C/CZE/CO/3, párr. 25). Sírvanse comentar, con datos actualizados, los esfuerzos que se están desplegando para poner remedio a esta situación. Teniendo en cuenta que sigue subsistiendo una diferencia de remuneración muy amplia entre hombres y mujeres, sírvanse explicar también las medidas adoptadas para reducirla y dar efecto a las recomendaciones del párrafo 26 de las observaciones finales anteriores.

28. Sírvanse informar sobre el porcentaje de hombres que se han tomado una licencia de paternidad desde que entró en vigor la nueva Ley del seguro de enfermedad de enero de 2009, que permite la rotación entre la madre y el padre en el cuidado de los niños y concede a ambos el mismo derecho a una prestación por maternidad (párr. 54). Sírvanse comparar ese porcentaje con el número de hombres que se han tomado una licencia de paternidad con prestación parental. Sírvanse igualmente brindar información actualizada sobre la intención del Gobierno de introducir una licencia destinada a los padres como parte de un paquete de medidas de fomento de la familia aprobado en noviembre de 2008 (párr. 55).

29. Nada se dice en el informe sobre la situación de las mujeres con discapacidad, ni de las mujeres y niñas refugiadas y migrantes. Sírvanse facilitar información al respecto, concretamente sobre su situación económica y social, e indicar las medidas que existen para apoyar a estos grupos de mujeres. Sírvanse precisar cuál es la situación de las mujeres mayores, sobre todo en cuanto a su derecho a percibir pensiones y otras formas de asistencia social.

Salud

30. El Comité, en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/CZE/CO/3, párr. 24) instó al Estado parte a adoptar medidas urgentes para aplicar las recomendaciones del Defensor Público de Derechos de 23 de diciembre de 2005 relativas a la esterilización involuntaria o forzada. Sírvanse aclarar si se han aprobado las modificaciones legislativas necesarias respecto del consentimiento informado para la esterilización y si están en vigor. Sírvanse informar también sobre la situación de las mujeres romaníes por lo que se refiere a la esterilización forzada o involuntaria, aportando entre otras cosas una evaluación pormenorizada del impacto de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos, como solicitó el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/CZE/CO/3, párr. 24). ¿Ha creado el Gobierno mecanismos para que las mujeres que fueron esterilizadas sin dar su consentimiento informado entre 1973 y 1990 puedan obtener una indemnización, según recomendó el Defensor Público de Derechos en 2005?

31. Aunque es consciente de que se está fomentando la responsabilidad por la salud y su refuerzo a varios niveles y en diferentes contextos en el marco del programa "Salud para todos en el siglo XXI" y de que el Gobierno está impulsando proyectos para mejorar la salud reproductiva de las mujeres (párrs. 90 y 92), complacería al Comité que se le informara sobre los proyectos que se ocupan de la situación sanitaria de las mujeres romaníes y de las necesidades específicas de las mujeres mayores en el ámbito de la salud.

Mujeres rurales y romaníes

32. El informe señala que el Estado parte ha puesto en marcha varias iniciativas y proyectos para atender a la situación de las mujeres del medio rural. Sírvanse informar sobre los efectos que ha tenido el apoyo financiero prestado a los "planes de entidades rurales" mediante el "Programa de desarrollo rural: oportunidades de financiación rural después de 2006" en el acceso de las mujeres de zonas rurales, incluidas las mujeres mayores y las mujeres romaníes a la educación, el transporte y los servicios sociales y de otra índole.

33. Sírvanse facilitar datos estadísticos sobre la situación de las mujeres y las niñas romaníes en materia de salud, vivienda, empleo y participación en la vida pública y en la adopción de decisiones, e informen sobre las medidas adoptadas para proteger mejor a las mujeres y las niñas romaníes frente a la violencia en todas sus formas, incluida la trata internacional con fines de explotación sexual y económica. Sírvanse brindar información asimismo sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones anteriores del Comité (CEDAW/C/CZE/CO/3, párr. 22).

Enmienda al párrafo 1 del artículo 20

34. Sírvanse indicar el progreso logrado en cuanto a la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativa al tiempo de reunión del Comité.